

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

=====

- 1.- El Comité de Empresa hará de portavoz entre la asamblea y dirección. En ningún momento podrá tomar una decisión sin haber consultado con los trabajadores.
- 2.- Convocará las asambleas (si) concediendo la Empresa (las) 20 horas al año dentro del horario de trabajo, pagadas a jornal real, y (aceptará) permitirá asambleas dentro de los locales de la empresa fuera del horarios de trabajo.
- 3.- Podrá pasar cuanta información y propaganda sea necesaria para la buena marcha del Comité.
- 4.- Cualquier decisión que afecte a los trabajadores, el Comité de Empresa será informado con anterioridad.
- 5.- La Empresa tendrá la obligación de dar todo tipo de información que el Comité solicite.
- 6.- Antes de tomar una decisión referente a muebles e inmuebles, la Empresa debe (consultar) con el Comité.
- 7.- El Comité de Empresa podrá ser revocado por las mismas personas que lo eligieron, cuando sea pedido por el 51% de la plantilla.
- 8.- Cuando un representante cometa 3 faltas a reuniones sin justificar, se procederá a comunicar a sus representados el comportamiento del representante en cuestión, y se decidirá su continuidad o no.
- 9.- El Comité de Empresa se reunirá con la dirección cuantas veces, ambas partes, consideren necesarias, asegurando como mínimo una vez al mes. La convocatoria se hará por ambas partes con 2 (horas) de antelación, pasando los puntos a tratar para previo estudio. Ambas partes darán respuesta a los puntos tratados en 24 horas, exceptuando los casos de negociación de convenios.

NORMAS DE VOTACION

(la votación será secreta)

- 1.- Pueden votar todos los trabajadores de la plantilla sin distinción de edades y categorías, exceptuando a los cargos directivos.
- 2.- Podrá ser candidato toda la plantilla, exceptuando los cargos directivos.
- 3.- Las elecciones se harán durante el horario de trabajo. Se formará una mesa electoral compuesta por las dos personas más mayores y las dos más jóvenes y un representante de la dirección.
- 4.- El escrutinio de votos podrán asistir todo el personal que lo desee.
- 5.- El periodo electoral se inicia con la presentación de candidatos, que durará 3 días laborables; a partir de esos 3 días se concederán 3 días más para cualquier reclamación y exposición de listas totales.
- 6.- (La presentación de candidatos) Las candidaturas se harán llegar a cualquier persona del Comité actual.
- 7.- Se concederá una semana después de hecho el escrutinio de votos para impugnar las votaciones. Dicha impugnación será concedida si lo pide un 51 % de la plantilla.
- 8.- Se presentará la impugnación al Comité de Empresa actual que en conjunto con la mesa electoral actuará en consecuencia.

Tarragona, 6.9.77

GARANTIAS DEL COMITE

- 1.- El Comité de Empresa tendrá 40 Horas mensuales para utilizar dentro y fuera de la empresa, para ejercitar sus funciones, pagadas a jornal real.
- 2.- Ningún miembro del Comité podrá ser sancionado ni despedido durante su cargo ni dos años después por motivos derivados de su cargo.
- 3.- Ante el despido declarado improcedente, los miembros del Comité serán readmitidos obligatoriamente por la Empresa.
- 4.- Ante los expedientes de crisis, reducción de plantilla o reestructuración, los miembros del Comité serán los últimos en ser afectados.
- 5.- La empresa pondrá a disposición del Comité un local donde pueda reunirse, un tablón de anuncios y todo material necesario para dar una clara información a los trabajadores.
- 6.- Las Secciones Sindicales que existan en la Empresa, podrán utilizar los locales de la misma para sus reuniones, así como para pasar la propaganda de información o formación que crean conveniente.
- 7.- Todos los miembros del Comité podrán asistir a cualquier curso de formación sindical, congreso, etc., que las C.S. u otros organismos realicen, pagado a sueldo real.
- 8.- Que proporción de miembros se va a seguir?
El Comité de Empresa estará compuesto por 8 miembros.

Tarragona, 6.9.77